



## ANEXO No. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE EL MUNICIPIO DE TURBANA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Municipio de Turbana, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión del personal natural y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, el Municipio de Turbana requiere de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales, técnicos y apoyo general) que apoyen la ejecución de los proyectos que constituyen el plan de acción de la entidad para el año 2025, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

Esta necesidad ha sido solventada por la entidad en vigencia anterior mediante la vinculación de personal con capacidad, idoneidad y experiencia que se encuentran en condiciones de desarrollar el objeto del contrato, es así como para el caso en concreto la **ALCALDÍA DE TURBANA** con base a las contrataciones realizadas con personas naturales y jurídicas para dicho apoyo puede determinar una relación histórica de estos procesos así:

La alcaldía de Turbana, con base en los datos del SECOP II- de la vigencia 2025, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con la información descrita en la siguiente tabla:

PERFIL	DEPENDENCIA	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
PERSONA JURIDICA	SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR.	1 MES	\$80.500.000

En este sentido el Municipio de Turbana requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta los planes y proyectos a realizar durante la vigencia del 2025, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO (A LA GESTIÓN O PROFESIONAL) personal con perfiles específicos para que preste sus servicios de manera independiente y externa, por el término de UN (1) MES.

El valor del contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)**. Se hace constar que los valores estimados están acorde con los precios que en el mercado se pagan por asesorías especializadas y apoyos de personal técnico como la que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios profesionales y técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la administración central y sus entes descentralizados; de igual forma, conveniente es señalar que acudir a la valoración del apoyo legal en la modalidad "por servicio requerido", que implica pagos individuales por cada concepto, asistencia a reuniones, horas, encarecería el costo de la satisfacción de la necesidad y el costo administrativo de su atención, lo que hace más conveniente asumir de manera integral la contratación de los servicios.

En cuanto a la forma de pago, el Municipio de Turbana, conforme a las verificaciones que se han hecho podría pagar mes vencido, esto es dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro por parte del colaborador externo acompañada del certificado de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor y previa verificación del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

**ANEXO N°2****ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

	<b>Clase</b>	<b>Fuente</b>	<b>Etapas</b>	<b>Tipo</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b> (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto</b>	<b>Calificación Total</b>	<b>Prioridad</b>
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta un riesgo, cuando la Información suministrada por el oferente o contratista es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta el riesgo, cuando el uso o recolección de Información precontractual es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Ejecución y supervisión contractual deficiente.	Posible	Moderado	Medio	Alta
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

**FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO**



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado s	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsabl e por implement ar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicid ad ¿Cuándo ?
1	Dependencia encargada que realiza el procedimiento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretarios de despacho, directores y jefes de oficina según sea el caso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	TALENTO HUMANO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista, a través de los diferentes medios de consultas, tales como Sitios Web.	Raro	Menor	Bajo	No	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Jefe de Oficina de Control Interno TALENTO HUMANO	Capacitar a los funcionarios de la entidad en las labores de supervisor de contratos, Auditorias por parte de la oficina de Control Interno y de los distintos entes de control, Existen procedimientos documentados (Manuales) para la implementación de las acciones correctivas y preventivas.	Raro	Menor	Bajo	No	Jefes de Oficina de Control Interno-talento humano	Revisiones por parte del área de Control Interno periódicamente evaluando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Dependencia encargada que realizar el requerimiento - Talento Humano.	Definir de manera clara y específica las obligaciones del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.	Improbable	Menor	Bajo	No	Talento humano - oficina asesora jurídica	Aplicar el principio de planeación contractual, de tal manera que se establezcan claramente en los Estudios Previos, por parte de la dependencia donde surjan las necesidades a satisfacer, el alcance del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.

**ESTUDIOS PREVIOS  
(Decreto 1082 de 2015)**

<b>ENTIDAD</b>	<b>ALCALDÍA DE TURBANA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO
<b>FECHA</b>	ENERO 2026
<b>BPIN</b>	2025000000012656

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que *"...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

El Municipio de Turbana, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por la SECRETARIA DE GOBIERNO.



## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Turbana Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la carta superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

Que la secretaria de gobierno requiere realizar actividades para la construcción y apoyo de los cuidadores de la población de adulto mayor y población discapacidad del Municipio de Turbana para el fortalecimiento institucional de la alcaldía porque generan espacios destinados a la atención integral.

A través de estas actividades, la Alcaldía establece una mejor gestión de sus recursos y optimizan los procesos de enseñanza y aprendizaje, y se adaptan de manera más efectiva a las necesidades cambiantes de su comunidad, por lo que esto permite:

- Mejorar capacidades educativas lúdico pedagógica y financieras de los cuidadores de adultos mayores y personas destinadas para la atención integral.
- Desarrollo integral: Se busca fortalecer espacios destinados para la población del adulto mayor que permitan mejorar una calidad de vida.
- Fomenta la innovación y la exploración: Estas actividades ofrecen un espacio para explorar nuevas formas de enseñar y aprender para el desarrollo del adulto mayor y población de discapacidad.
- Fortalece la gestión y los procesos: Las estrategias pedagógicas se integran con la gestión institucional y en la implementación de planes de mejora, que requieren una articulación entre la parte pedagógica y la administrativa a través de las instituciones educativas.
- Integralidad: Permite desde la administración apoyar la salud física (Cardiovascular, metabólica y musculo esquelético a través de talleres y actividades recreativas).
- Adaptación del entorno: Permite asegurar espacios seguros y accesibles que permiten fortalecer el entorno social.

El **proyecto** responde a la necesidad urgente de fortalecer la educación a través talleres y capacitaciones enfocadas a crecimiento de la población de adulto mayor y discapacitados en el Municipio de Turbana-Bolívar.

Que la Secretaría de Gobierno Municipal desarrolló los presentes Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad que sirvieron de base para el Proceso de Selección de Contratación Directa, así mismo certificó que en la planta de personal de la alcaldía no se cuenta con recurso humano con el perfil requerido.

En ese sentido, se hace necesario contratar la “ **Desarrollar actividades para la atención integral de población en ejecutar acciones de capacitación y formación para la población de adulto mayor y personas con discapacidad en el municipio de Turbaná**”, Ya que ello está contemplado en el plan de compras y adquisiciones año 2026.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<b>3.1 OBJETO</b>	Desarrollar actividades para la atención integral de población en ejecutar acciones de capacitación y formación para la población de adulto mayor y personas con discapacidad en el municipio de Turbaná.
<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	Apoyo y asesoría en acompañamiento en la secretaria de hacienda del Municipio de Turbana Bolívar
<b>3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	80111601
<b>3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:  1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.



2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato.  
3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.  
4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.  
5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.  
6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los servicios a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**Especifica:**

El contratista cuya contratación se pretende, desarrollará entre otras las siguientes actividades:

1. Realizar capacitación para la formación y educación informal a los cuidadores del adulto mayor del Municipio de Turbana-Bolívar.
2. Realizar capacitación para la formación y educación informal a personas con discapacidad del Municipio de Turbana-Bolívar
3. Realizar talleres de apoyo en primeros auxilios, asistencia y atención a adultos mayores, nutrición, discapacidad, ley de inclusión, violencia intrafamiliar, protección y cuidado dirigido a los cuidadores del adulto mayor y personas con discapacidad en el Municipio de Turbana -Bolívar.
4. Cumplir con el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
5. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el MUNICIPIO para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato.
7. Asistir a los requerimientos que realice el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos. 3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA; 4. Poner a disposición del Contratista toda la información necesaria para la ejecución idónea del contrato 5. Designar un supervisor del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>		<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>x</b>
---------------------------	--	----------------------------	--	----------------------------	--	-----------------------------	----------

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

**5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.****6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf) Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

**7. GARANTÍAS**

**1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del aporte del municipio, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio y su vigencia será por el término del convenio y hasta su liquidación.

**3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte del municipio, por una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**8. AUTORIZACIONES O CARGA PRESUPUESTAL**

El presente contrato de prestación de servicios estará respaldado por su respectivo Certificado de Disponibilidad y su registro anexo.

Para lo cual se expidió el Siguiete certificado de Disponibilidad:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
12	servicios para la comunidad, sociales y personales, servicios ejecutivos de la administración pública – fortalecimiento	2.3.2.02.02.009-410401000	\$ 111.280.000.000



Alcaldía Municipal de

**Turbana**

NIT. 890.481.324-3

**ERIK DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**ALCALDÍA DE TURBANA**



Alcaldía Municipal de

**Turbana**

NIT. 890.481.324-3

*Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010*

*Email: [contactenos@turbana-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@turbana-bolivar.gov.co)*

*Turbana, Bolívar*